



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, primero (1º) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: RUBIEL SUESCUN SOLANO

DEMANDADO: LISETH ISABEL SIERRA CASTRO

RADICACION N°. 707423189001-2018-00181-00

Vista la anterior nota de secretaría, y revisado el expediente, se constató que, efectivamente en este proceso desde el mes de septiembre del presente año, no ha llegado la cuota de alimentos fijada a favor de la demandante LISETH ISABEL SIERRA CASTRO, en sentencia de fecha 5 de septiembre del 2019, como es el siete por ciento (7%) del salario, vacaciones y prestaciones sociales legales y extralegales que devenga el demandante como miembro activo de las fuerzas militares de Colombia, la cual fue comunicada con oficio No. 236 del 9 de septiembre del mismo año, se ordena requerir al pagador para que cumpla con lo ordenado.

En caso que el demandante señor RUBIEL SUESCUN SOLANO adquiera la calidad de pensionado, dichos descuentos deben seguir en igual forma. Líbrese oficio al Tesorero Pagador de las Fuerzas Militares de Colombia, Ejercito Nacional, quien deberá hacer los descuentos ordenados o comunicar dicha medida a la entidad correspondiente. Adviértasele al funcionario encargado que el no cumplimiento de la orden impartida lo hará acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P., numeral 3º., sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUGA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR